



RESOLUCIÓN SUBGERENCIA No. 00375 DE 26-12-2025

“Por la cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S – EFR S.A.S. de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026”

EL SUBGERENTE GENERAL DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. - EFR S.A.S.

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el artículo 41, artículo 42 y literal k) del mismo artículo de los estatutos sociales de la Empresa Férrea Regional S.A.S – EFR S.A.S., el numeral 1 del artículo 3 del Acuerdo 4 de 2023, el artículo 158 de la Ordenanza 103 de 2023, y el artículo 23 del Acuerdo 17 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que la Empresa Férrea Regional S.A.S - EFR S.A.S., es una entidad con el régimen jurídico de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, regida por la Ley 489 de 1998, la Ley 819 de 2003, el Decreto 115 de 1996, Decreto 1068 de 2015, el artículo 158 del título 8 de la Ordenanza 103 del 2023 y demás normas concordantes vigentes que las sustituyan o modifiquen.

Que el artículo 158 de la Ordenanza 103¹ del 2023 establece:

“ARTÍCULO 158 - DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO. La desagregación del presupuesto de ingresos y gastos aprobado por el CONFISCUN, será realizada por los representantes legales de las empresas o sociedades, mediante acto administrativo que deberán expedir a más tardar el treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Este acto administrativo deberá ser presentado en la primera junta directiva de la siguiente vigencia y se remitirá a las Secretarías de Hacienda y de Planeación, a más tardar el quince (15) de enero de cada año.”

Que el artículo 41 de los Estatutos Sociales y el numeral 1 del artículo tercero del Acuerdo

No. 04 de 2023, “Por el cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos públicos de la Empresa Férrea Regional S.A.S. –

¹ Ordenanza No.0103-2023 de la Asamblea Departamental de Cundinamarca “por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”





RESOLUCIÓN SUBGERENCIA No. 00375 DE 26-12-2025

EFR S.A.S., y se dictan otras disposiciones”, establecen como función del Subgerente General:

“Remplazar al gerente general de la Empresa Férrea Regional S.A.S., en caso de falta temporal y/o absoluta mientras se provee el cargo o cuando se halle legalmente inhabilitado para actuar en determinado asunto.”

Que el artículo 42 de los Estatutos Sociales de la EFR S.A.S, indica que,

“El Gerente General es el mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la representación legal de la sociedad, la gestión comercial y financiera, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas, Estatutos y a las disposiciones legales, y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la Junta Directiva. Tendrá las siguientes funciones: (...)

“k) Presentar a la Junta Directiva para su viabilización el anteproyecto del presupuesto de ingresos y gastos, sus modificaciones, y la desagregación respectiva en los términos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca.”

Que el artículo 23 del Acuerdo 17 de 2025 de la Junta Directiva de la Empresa Férrea Regional S.A.S -EFR S.A.S., establece:

“ARTÍCULO 23o.- RESOLUCIÓN DE ADOPCIÓN Y REFRENDACIÓN DE LA DESAGREGACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. El Gerente General de la E.F.R. - S.A.S. expedirá la Resolución mediante la cual se adopte y se refrende la desagregación o liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la empresa, acorde con los montos aprobados por el CONFISCUN, previa presentación a la Junta Directiva.

El Gerente General, en la Resolución de desagregación o liquidación, clasificará los ingresos y gastos y definirá estos últimos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones presupuestales, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda. (...)

Que mediante el Acuerdo No 17 del 27 de octubre de 2025, la Junta Directiva viabilizó el Presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S.-EFR S.A.S., de la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026, el cual fue aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca CONFISCUN mediante Resolución 00074 del 5 de diciembre del año 2025, estimado en de **DOS BILLONES CIENTO DIEZ MIL VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$2.110.028.365.000)**, con el siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE RUBRO	VALOR
1	INGRESOS	2.110.028.365.000
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	1.054.160.401.000





RESOLUCIÓN SUBGERENCIA No. 00375 DE 26-12-2025

1.1	INGRESOS CORRIENTES	15.000.000.000
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	1.040.867.964.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL		2.110.028.365.000
2	GASTOS	1.405.277.279.000
2.1	FUNCIONAMIENTO	18.683.075.000
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	23.806.276.000
2.3	INVERSIÓN	1.362.787.928.000
3	DISPONIBILIDAD FINAL	704.751.086.000
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL		2.110.028.365.000

*Cifras expresadas en pesos corrientes

Que mediante Acuerdo 27 del 22 de diciembre de 2025, la Junta Directiva de la Empresa Férrea Regional S.A.S., refrendó la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S – EFR S.A.S. de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026, presentada por el Gerente General.

Que, en virtud de lo expuesto, se hace necesario liquidar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S – EFR S.A.S. de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026, de conformidad con la refrendación emitida por la Junta Directiva mediante Acuerdo 27 de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el presupuesto de Ingresos de la Empresa Férrea Regional S.A.S. - EFR S.A.S., correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026, en la suma de **DOS BILLONES CIENTO DIEZ MIL VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$2.110.028.365.000)**, así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
1	INGRESOS	2.110.028.365.000
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	1.054.160.401.000
1.0.02	Bancos	1.054.160.401.000
1.0.02.01	Recursos propios EFR	2.411.075.000
1.0.02.02	Recursos Cofinanciación	966.250.857.000
1.0.02.02.01	Extensión TransMilenio Soacha Fases II y III	283.141.478.000
1.0.02.02.01.01	Aportes Nación	238.500.064.000





RESOLUCIÓN SUBGERENCIA No. 00375 DE 26-12-2025

CODIGO	RUBRO	VALOR
1.0.02.02.01.02	Aportes Departamento	33.739.840.000
1.0.02.02.01.03	Aportes Municipio	10.901.574.000
1.0.02.02.02	RegioTram de Occidente	683.109.379.000
1.0.02.02.02.01	Aportes Nación	351.237.360.000
1.0.02.02.02.02	Aportes Departamento	331.872.019.000
1.0.02.03	Convenios	85.498.469.000
1.0.02.03.01	Convenio Colector Pluvial	54.156.807.000
1.0.02.03.02	Convenio 298 de 2024 (EFR - SMC) RegioTram de Occidente	22.748.319.000
1.0.02.03.03	Convenio IDU – Factibilidad proyecto Cable La Calera	8.593.343.000
1.1	INGRESOS CORRIENTES	15.000.000.000
1.1.02.06	Transferencias corrientes	15.000.000.000
1.1.02.06.007	Subvenciones	15.000.000.000
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	1.040.867.964.000
1.2.05	Rendimientos financieros	1.272.000.000
1.2.07	Recursos de crédito interno	134.943.000.000
1.2.07.01	Recursos de contratos de empréstitos internos	134.943.000.000
1.2.07.01.001	Banca Comercial	134.943.000.000
1.2.08	Transferencias de capital	904.652.964.000
1.2.08.06	De otras Entidades del gobierno general	904.652.964.000
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	904.652.964.000
1.2.08.06.002.01	Extensión TransMilenio Soacha Fases II y III	198.126.007.000
1.2.08.06.002.01.01	Aportes Nación	157.891.215.000
1.2.08.06.002.01.02	Aportes Departamento	29.418.124.000
1.2.08.06.002.01.03	Aportes Municipio	10.816.668.000
1.2.08.06.002.02	RegioTram de Occidente	676.526.957.000
1.2.08.06.002.02.01	Aportes Nación	558.120.577.000
1.2.08.06.002.02.02	Aportes Departamento	118.406.380.000
1.2.08.06.002.03	Convenios	30.000.000.000
1.2.08.06.002.03.05	Convenio 298 de 2024 (EFR - SMC) RegioTram de Occidente	30.000.000.000
TOTAL INGRESO		2.110.028.365.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Liquidar el Presupuesto de Gasto de la Empresa Férrea Regional S.A.S. - EFR S.A.S., correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026, en la suma de **UN BILLÓN CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$1.405.277.279.000)**., así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
2	GASTOS	1.405.277.279.000
2.1	Funcionamiento	18.683.075.000
2.1.1	Gastos de personal	12.920.876.000
2.1.1.01	Planta de personal permanente	12.080.876.000
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	9.129.942.000
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	2.407.648.000
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	543.286.000





RESOLUCIÓN SUBGERENCIA No. 00375 DE 26-12-2025

CODIGO	RUBRO	VALOR
2.1.1.09	Cuentas por Pagar	840.000.000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	5.711.156.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	4.140.081.000
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	133.968.000
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	1.350.000
2.1.2.02.01.003	"Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)"	132.618.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	4.006.113.000
2.1.2.02.02.006	"Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua"	180.890.000
2.1.2.02.02.007	"Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing"	1.232.940.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.421.811.000
2.1.2.02.02.009	"Servicios para la comunidad, sociales y personales"	170.472.000
2.1.2.09	Cuentas Por Pagar	1.571.075.000
2.1.8	"Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora"	51.043.000
2.1.8.01	Impuestos	51.043.000
2.2	Servicio de la deuda pública	23.806.276.000
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	23.806.276.000
2.2.2.02	Intereses	23.806.276.000
2.2.2.02.02	Préstamos	23.806.276.000
2.2.2.02.02.002	Entidades financieras	23.806.276.000
2.2.2.02.02.002.02	Banca Comercial	23.806.276.000
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial	23.806.276.000
2.3	Inversión	1.362.787.928.000
2.3.02	Recursos cofinanciados	1.247.289.459.000
2.3.02.01	Extensión Transmilenio Soacha Fases II y III	412.835.801.000
2.3.02.01.17	Infraestructura Vial	21.693.616.000
2.3.02.01.18	Infraestructura de Soporte	135.733.590.000
2.3.02.01.19	Predios y Plan de Reasentamientos y Reconocimientos	5.501.643.000
2.3.02.01.20	Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos	8.499.592.000
2.3.02.01.21	Obras de Mejoramiento de Espacio Público	20.572.544.000
2.3.02.01.22	Adecuación Malla Vial	61.887.348.000
2.3.02.01.23	Estudios de Consultoría y Asesoría de Obra y Operación	12.310.947.000
2.3.02.01.24	Plan de Manejo Ambiental y Social	3.071.172.000
2.3.02.01.25	Traslado de Redes	75.739.985.000
2.3.02.01.27	Costos Financieros	2.845.823.000
2.3.02.01.40	Cuentas por pagar Extensión Transmilenio Soacha Fases II y III	64.979.541.000
2.3.02.02.	Proyecto Regiotram de Occidente	834.453.658.000
2.3.02.02.06	Traslado de Redes	79.952.936.000
2.3.02.02.07	Planes de Manejo de Tráfico	5.330.653.000
2.3.02.02.08	Obras Mejoramiento Espacio Público	142.690.000
2.3.02.02.09	Infraestructura Vial	352.005.646.000
2.3.02.02.10	Infraestructura de Soporte	84.496.650.000





RESOLUCIÓN SUBGERENCIA No. 00375 DE 26-12-2025

CODIGO	RUBRO	VALOR
2.3.02.02.11	Centro de Control para la Gestión de la Flota	592.071.000
2.3.02.02.12	Predios y Planes	51.637.091.000
2.3.02.02.13	Consultoría y Asesoría Estructuración Obra y Operación	41.525.824.000
2.3.02.02.14	Plan de Manejo Ambiental y Social	11.318.857.000
2.3.02.02.16	Costos Financieros	17.953.000
2.3.02.02.40	Cuentas por pagar Proyecto Regiotram de Occidente	144.216.685.000
2.3.02.02.68	Material Rodante	63.216.602.000
2.3.03	Convenios	115.498.469.000
2.3.03.01	Convenio colector Pluvial	54.156.807.000
2.3.03.02	Convenio 298 de 2024 (EFR - SMC) RegioTram de Occidente	52.748.319.000
2.3.03.03	Convenio IDU – Factibilidad proyecto Cable La Calera	8.593.343.000
TOTAL GASTOS		1.405.277.279.000

ARTÍCULO TERCERO: Como resultado de la diferencia entre los ingresos menos los gastos, la Disponibilidad Final presenta un valor de **SETECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$704.751.086.000)**.

ARTÍCULO CUARTO: Teniendo en cuenta el equilibrio presupuestal se determina que el presupuesto de gastos más la disponibilidad final ascienden a **DOS BILLONES CIENTO DIEZ MIL VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$2.110.028.365.000)**, detallado así: presupuesto de gastos **UN BILLÓN CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$1.405.277.279.000)**, más la disponibilidad final por valor de **SETECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$704.751.086.000)**.

Código	Nivel	Nombre Rubro	Valor Final
1	1	INGRESOS	2.110.028.365.000
2	1	GASTOS	1.405.277.279.000
3	1	DISPONIBILIDAD FINAL	704.751.086.000

ARTÍCULO QUINTO: Las disposiciones generales aplicables a la presente resolución, son las contenidas en el Acuerdo de Junta Directiva No. 17 del 27 de octubre de 2025, en concordancia con la Ordenanza 103 de 2023, el Decreto 115 de 1996 y sus modificatorios, y deben aplicarse en armonía con lo establecido en la Resolución del Ministerio de Hacienda y Crédito Público 3469 del 18 de noviembre de 2024 *“Por la cual se actualizan los anexos de la Resolución número 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades*





RESOLUCIÓN SUBGERENCIA No. 00375 DE 26-12-2025

Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET)".

ARTÍCULO SEXTO: Forma parte de la presente resolución el anexo en el cual se detalla la desagregación de los rubros presupuestales apropiados para la vigencia fiscal 2026. Dicho anexo, para efectos de control presupuestal, precisa lo desagregación de los montos aprobados en la presente resolución, los cuales deberán ser registrados en el aplicativo financiero HASNET, con el fin de permitir la ejecución, seguimiento y control del presupuesto de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Dirección Administrativa y Financiera, previo el cumplimiento de los requisitos relativos a la disponibilidad presupuestal y la correspondiente justificación, podrá modificar el anexo que contiene el detalle de los gastos del presupuesto de la EFR S.A.S. mediante la realización de créditos y contracréditos presupuestales, los cuales deberán constar en las respectivas actas de modificación presupuestal. En todo caso, dichas modificaciones deberán efectuarse dentro de los montos máximos establecidos para cada rubro, de conformidad con la desagregación prevista en el artículo segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: Ordenar a la Dirección Administrativa y Financiera de la Empresa Férrea Regional S.A.S.- EFR S.A.S., efectuar los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en la presente resolución, los cuales no modifican los valores aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCUN, ni por la Junta Directiva de la Empresa Férrea Regional S.A.S. - EFR S.A.S.

ARTÍCULO NOVENO: Ordenar a la Dirección Administrativa y Financiera, registrar la presente resolución en el aplicativo SIA OBSERVA y publicar en la página web de la entidad.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar a la Tesorera de la EFR S.A.S y a la Secretaría de Hacienda Cundinamarca, y archivar copia de la presente Resolución en los expedientes de la Dirección Administrativa y Financiera de la Empresa Férrea S.A.S.- EFR S.A.S.,

ARTÍCULO DÉCIMO: Para efectos fiscales, la presente Resolución rige a partir del 1° de enero de 2026 y contra la misma no procede recurso alguno

Dada en Bogotá D.C.,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de Diciembre del año 2025





RESOLUCIÓN SUBGERENCIA No. 00375 DE 26-12-2025

Firma de quien resuelve

Documento 202511000003755 firmado electrónicamente por:		
	Subgerente General Subgerencia General juan.melo@efr-cundinamarca.gov.co Firmado	
JUAN CARLOS MELO BERNAL		
Aprobó:	YANNY LUGDY CARRION PEDRAZA - Directora Administrativa y Financiera - Dirección Administrativa y Financiera - yanny.carrion@efr-cundinamarca.gov.co	
Revisó:	AIDY JOHANA GOYENECHÉ MOGOLLÓN - Profesional Especializado 1 Grado 10 - Dirección Administrativa y Financiera - aiddy.goyeneche@efr-cundinamarca.gov.co	
	SOL ÁNGEL CALA ACOSTA - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) - Oficina Asesora Jurídica - sol.cala@efr-cundinamarca.gov.co	
	LUZ ÁNGELA CARDOSO BRAVO - Profesional Especializado 1 Grado 10 - Oficina Asesora Jurídica - luz.cardoso@efr-cundinamarca.gov.co	
<p>178f4906f48df83b64cefe1725368b3fd496e7ee0a852337a937c4bf3c0be52e Codigo de Verificación CV: a0a67</p>		

Anexos: 5 folios

